

Centro de Autoservicio

**CÓMO SOLICITAR AL TRIBUNAL LA DESIGNACIÓN
DE UN(A) CURADOR(A) PARA UN MENOR**

Siga cada paso cuidadosamente. Cada paso contiene ciertos formularios, y algunos de estos formularios tienen hojas con instrucciones adicionales que le servirán de ayuda. El proceso completo le tomará por lo menos un par de meses.

PRIMEROS PASOS:

- PASO 1 ASEGURESE DE QUE NECESITA SER DESIGNADO ÚNICAMENTE COMO CURADOR(A) Y NO TAMBIÉN COMO TUTOR.** *Si no está seguro, el Centro de Autoservicio tiene información disponible que describe los diferentes requisitos entre las designaciones para la tutela y la curaduría. Consulte la lista de control que se encuentra al inicio de la serie de formularios. El Centro de Autoservicio tiene tres series de documentos separadas: una para los/las tutores, una para los/las curadores/as y una tanta para los/las tutores como para los/las curadores/as.*
- 2 COMPLETE Y COPIE LOS FORMULARIOS DEL TRIBUNAL DE ESTA SERIE DE DOCUMENTOS:** *Complete todos los formularios en su totalidad y en tinta negra.*
- **HOJA DE PORTADA DE TESTAMENTARIO.** *Complete todo menos el “Número de caso”. El número de caso lo sellará el Secretario del tribunal con un número de Caso de testamentario que inicie con las letras “PB” cuando presente los documentos. Utilizará este número de caso en todos los documentos judiciales después de presentar los documentos al Secretario.*
 - **PETICIÓN DE DESIGNACIÓN.** *Complete toda la información cuidadosamente y notifique a todas las personas con derecho a conocer sobre este asunto. Si tiene preguntas sobre quiénes tienen derecho a notificación consulte la Serie de documentos del Centro de Autoservicio sobre Notificación, luego lea el documento INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES LEGALES PARA TUTELA Y CURADURÍA.*
 - **DECLARACIÓN JURADA DE UNA PERSONA A SER DESIGNADA (ARS § 14-5106).** *El/la peticionante (la persona que desea ser designada) debe completar este documento. Debe presentar esta Declaración jurada con su PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE CURADOR/A.*
 - **COMÚN ACUERDO DE LOS PADRES CON RESPECTO A LA CURADURÍA,** *si corresponde. Este documento se debe completar y lo deben firmar ambos padres del menor, si viven y no se les declara como discapacitados o en estado de discapacidad. Si solamente encuentra a uno de los padres, haga que ese padre firme el Común acuerdo. Sin embargo, prepárese para explicar al juez/comisionado en la audiencia judicial la razón por la cual solamente firmó el Común acuerdo un padre o no firmó ninguno de los padres y probar al Tribunal que hizo todo lo posible por encontrar al/a los padre/s al publicar la notificación. Consulte la Serie de documentos del Centro de Autoservicio parte 2: Notificación y aviso de la audiencia judicial, luego lea el documento denominado INFORMACIÓN SOBRE LA NOTIFICACIÓN LEGAL PARA LA CURADURÍA DE UN MENOR con el fin de obtener más información sobre la Publicación de una notificación.*

- 3 **COPIAS:** Haga 2 copias de todos los formularios. Compile las copias para que tenga 3 series de documentos completos, los originales y 2 juegos de copias. Un juego de las copias es para que usted lo guarde en sus expedientes.
- 4 **OTROS DOCUMENTOS:** Haga una copia del documento **INSTRUCCIONES Y SOLICITUD PARA QUE SE FIJE LA FECHA DE LA AUDIENCIA**. Guarde juntos el original y las copias para su uso posterior. Después de presentar todos los otros documentos, llevará este formulario a la Administración del Tribunal de testamentario para que le fijen una audiencia en la fecha en que usted pueda asistir.

Nota: Guarde este documento para que sepa cuándo y dónde se llevará a cabo la audiencia.

PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS AL TRIBUNAL:

PASO 5 DETERMINE DÓNDE DEBE PRESENTAR LOS FORMULARIOS DEL

TRIBUNAL: Existen 4 ubicaciones en el Tribunal Superior en el condado de Maricopa: la ubicación de la ciudad de Phoenix y Northeast Phoenix y Northwest en Surprise; la ubicación del sudeste para personas que viven en Mesa, Tempe, Chandler, Gilbert y Apache Junction en la orilla sur del lecho del río Salt, pero esto no incluye Scottsdale. Dependiendo de dónde viva, seleccione el sitio para presentar por primera vez los documentos judiciales. Recuerde que cualquier audiencia judicial se llevará a cabo en la ubicación de la ciudad de Phoenix.

Downtown Phoenix: 125 West Washington, 1st Floor
Phoenix, Arizona 85003

Northeast Phoenix: 18380 North 40th St.
Phoenix, Arizona 85032

Southeast: 222 East Javelina, 1st Floor,
Ste 1350 Mesa, Arizona 85210-6201

Northwest: 14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

- 6 **ENTREGUE LOS ORIGINALES Y LAS COPIAS AL SECRETARIO:** Entregue los originales y 2 juegos de copias de los siguientes documentos al Secretario del tribunal, Registrador de testamentario, en el primer piso del tribunal para su procesamiento:
- HOJA DE PORTADA DE TESTAMENTARIO
 - PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE CURADOR(A)
 - DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA A SER DESIGNADA (ARS § 14-5106)
 - COMÚN ACUERDO DE LOS PADRES (si corresponde)

Nota: El Secretario en el Registro de testamentario conformará 2 juegos de copias y se los regresará a usted. Después de presentar un juego de copias en la Administración de testamentario, deberá tener un juego de copias para usted si siguió las instrucciones que se le presentaron en el Paso 3.

- 7 **PAGUE SUS HONORARIOS DE PRESENTACIÓN: HONORARIAS:** Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Se acepta dinero en efectivo, cheques, giros postales, VISA y MasterCard. Si va a pagar con cheque o giro postal, hágalos pagaderos a favor del "**Clerk of the Superior Court, Probate Registrar**". La lista más reciente de las cuotas procesales en las sedes del Centro de autoservicio y al Internet en: <http://clerkofcourt.maricopa.gov/fees.asp>. Si no puede pagar la cuota procesal y los honorarios de notificación del alguacil (sheriff) o publicación, puede solicitar una prórroga (plan de pago) al tribunal. Hay solicitudes para la prórroga de honorarios disponibles gratis en el Centro de Autoservicio

PARA PROGRAMAR LA FECHA PARA LA AUDIENCIA JUDICIAL:

PASO 8 PARA OBTENER UNA FECHA PARA LA AUDIENCIA JUDICIAL: Diríjase a la Administración del Tribunal de testamentario (1er piso en Phoenix, 2do piso en Mesa). Entrégueles un juego de las copias fieles que el Secretario le acaba de entregar (con el sello de la fecha):

- HOJA DE PORTADA DE TESTAMENTARIO
- PETICIÓN DE DESIGNACIÓN DE CURADOR(A)
- DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA A SER DESIGNADA (ARS § 14-5106)
- COMÚN ACUERDO DE LOS PADRES (si presentó uno)

Traiga el original del documento denominado: *INSTRUCCIONES Y SOLICITUD PARA QUE SE FIJE LA FECHA DE LA AUDIENCIA*, el cual se le regresará.

9 CÓMO OBTENDRÁ LA FECHA DE LA AUDIENCIA JUDICIAL: La Administración del Tribunal de testamentario programará la audiencia: fecha, hora, lugar y juzgador. El personal le regresará una copia de las *INSTRUCCIONES Y SOLICITUD PARA QUE SE FIJE LA FECHA DE LA AUDIENCIA* con la información para usted resaltada con un marcador de color. ¡Asegurese de guardar este importante documento!

AVISO AL PETICIONANTE

LEA:

Por lo menos 5 días antes de la fecha de su audiencia, será necesario que suministre los documentos que se indican a continuación al juzgador asignado:

1. Una copia de la petición o pedimento que presentó.
2. Prueba de notificación que indique que se ha notificado a todas las demás personas con derecho a que se les notifique sobre esta audiencia, o una declaración jurada de publicación si no pudo ubicar a alguna de las personas que tenían derecho a que se les notificara sobre esta audiencia, o una renuncia a la notificación y consentimiento para la designación de una persona que tenga derecho a recibir notificación.
3. Un original y una copia del formulario de orden que usted desea que el juzgador firme en la audiencia.

ADVERTENCIA.

El no suministrar los documentos requeridos al tribunal cinco días antes de la fecha de su audiencia, de conformidad con la regla local 5.15, puede resultar en que el tribunal retrase o aplase la audiencia.

ASISTENCIA ADICIONAL: Si aún tiene preguntas sobre este procedimiento, puede consultar a un abogado o asesor legal. Puede buscar a un abogado en la sección "attorneys" (es decir "abogados") en la guía telefónica. Además, el Centro de Autoservicio tiene un listado de abogados que le podrían ayudar a resolver sus inquietudes. El listado indica dónde puede ubicarlos, cuánto cobran por revisar los documentos judiciales o por responder a sus preguntas y qué experiencia tienen.